



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

013-2021-OEC/UNJBG

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE CAMILLAS Y CAMAS ESPECIALIZADAS PARA EL COMPONENTE N°
02: EQUIPAMIENTO DEL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS
LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
JORGE BASADRE GROHMANN"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : [UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN](#)
RUC N° : [20147796634](#)
Domicilio legal : [AV. MIRAFLORES N°S/N Cercado \(Ciudad Universitaria\) TACNA](#)
Teléfono: : [052-583000 anexo – 2501 -2500](#)
Correo electrónico: : adquisiciones@unjbg.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de [ADQUISICION DE CAMILLAS Y CAMAS ESPECIALIZADAS PARA EL COMPONENTE N° 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN"](#)

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE
01	03	UND	CAMA CLINICA ELECTRICA 5 FUNCIONES
02	01	UND	CAMILLA TRANSPORTE HIDRAULICO
03	01	UND	CAMA GERITRICA
04	01	UND	CAMA CUNA
05	02	UND	CAMA TOTALMENTE UCI
06	01	UND	CAMA GINECOLOGICA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [MEMORANDO N° 433-2021-REDO/UNJBG](#) el [12 DE NOVIEMBRE DE 2021](#).

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [A SUMA ALZADA](#), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

[LLAVE EN MANO](#)

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **Sesenta (60)** días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el contrato, este plazo Incluye: Entrega de los bienes, Instalación, Puesta en funcionamiento y capacitación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD Y RECABAR LAS BAES EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- - Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Ficha técnica y/o folleto y/o instructivo y/o manual y/o catálogo y/o brochure u otros similares emitidos por el fabricante, indicando las especificaciones técnicas, marca

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

y procedencia de los bienes ofertados, si dicha documentación no acredita la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas, se aceptara una ficha técnica elaborada y firmada por el postor, en la cual se indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas faltantes (**formato libre**).

- f) Garantía Comercial del Fabricante de los bienes ofertados, 01 año como mínimo.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)³
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- i) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*

*c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**”*

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-151-077897
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁵ : 01815100015107789718

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Miraflores S/N, Cercado (Ciudad Universitaria) TACNA, en la Unidad de Abastecimiento de la UNJBG.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACEN.
- Informe del Jefe del Proyecto del PIP con código SNIP N° 91129 correspondiente al Plan de Equipamiento del Componente II emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Código de Cuenta Interbancaria.
- Certificado de fábrica del equipo que demuestre su autenticidad.
- Certificado de Garantía de los bienes
- Certificado de garantía comercial.
- Ficha RUC

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA

COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNJBG-TACNA", CON CODIGO SNIP. 91129

ADQUISICIÓN DE CAMILLAS Y CAMAS ESPECIALIZADAS

PARA EL COMPONENTE N° 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNJBG-TACNA"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE CAMILLAS Y CAMAS ESPECIALIZADAS
PARA EL COMPONENTE N° 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNJBG-TACNA"

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene por finalidad realizar la adquisición DE CAMAS Y CAMILLAS ESPECIALIZADAS para los laboratorios de la Escuela Profesional de Enfermería a fin de mejorar la experimentación o desarrollo de carácter científico y tecnológico de los estudiantes de pregrado de la Universidad Jorge Basadre Grohmann de Tacna, contribuyendo con ello a forjar profesionales de excelente nivel al servicio de la comunidad.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

"Contar con ambientes y laboratorios implementados para mejorar la experimentación o desarrollo de carácter científico y tecnológico de los estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería de la ESEN de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna".

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

La contratación consiste en la adquisición de lo siguiente:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE
01	03	UND	CAMA CLINICA ELECTRICA 5 FUNCIONES
02	01	UND	CAMILLA TRANSPORTE HIDRAULICO
03	01	UND	CAMA GERITRICA
04	01	UND	CAMA CUNA
05	02	UND	CAMA TOTALMENTE UCI
06	01	UND	CAMA GINECOLOGICA

4.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM 01: ADQUISICION DE CAMA CLINICA ELECTRICA 5 FUNCIONES (03 UND)

CARACTERISTICAS:

- DIMENSIONES APROXIMADAS Y CAPACIDAD
- Ancho de plataforma: 90 cm
 - Ancho con barandas hacia arriba: 108 cm





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA

COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNJBG-TACNA", CON CODIGO SNIP. 91129

- Ancho con barandas hacia abajo: 100cm

DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES

- Base rodable: Fabricada con estructura de acero LAF, protegida por una carcasa termoformada de Poliestireno de Alto Impacto (HIPS), con sistema de freno centralizado,
- Bastidor: Largueros y travesaños fabricados con tubos de acero LAF, de sección rectangular, con orificios en las 4 esquinas para colocar porta sueros.
- Plataforma: Con 5 secciones: espaldar, asiento (fijo), suple y extensión de piernas (incluye 2 secciones) . Cada sección cuenta con una estructura fabricada con tubos de acero LAF, de sección cuadrada y con plancha de acero LAF perforada y embutida para brindar mayor rigidez.
- Controles: Controles electrónicos para movimiento de paciente. Cuenta con 2 controles: 1 control remoto alámbrico, 1 control supervisor.
- Energía: Alimentación de 220V/60Hz con tolerancia según el Código Nacional de Seguridad.
- Batería: Cuenta con batería de respaldo recargable de 24v para uso en caso de emergencia. Autonomía de 48 horas en condiciones normales de uso

MOVIMIENTOS

- Desplazamiento vertical: Movimiento ascendente y descendente (Hi-low)
- Movimiento Fowler, con inclinación regulable
- Ángulo de la zona de la rodilla (Gatch)
- Regresión (Contour) en el tramo de tórax.
- Regresión (Contour) en el tramo de los muslos.
- Doble regresión (Contour) automática en el tramo del tórax y de los muslos.

ACCESORIOS

- Barandas laterales para piecera: Fabricadas de Plástico ABS rotomoldeado. Cantidad: 1 par (derecha e izquierda)
- Barandas laterales para cabecera: Fabricadas de Plástico ABS rotomoldeado. Cantidad: 1 par (derecha e izquierda)
- Cabecera y piecera: Fabricadas de Plástico ABS rotomoldeado. Cantidad: 1 Set
- Parachoques: Ruedas de Ø4" de material termoplástico colocadas en todas las esquinas. Cantidad: 4 unidades
- Porta suero: Porta suero telescópico de 4 ganchos. Fabricado íntegramente de acero inoxidable. Cantidad: 1 unidad
- Ganchos porta bolsa para drenaje: Se instalan 2 ganchos en cada lado de la cama, para colocación de bolsa para drenaje. Cantidad: 4 unidades

ACCESORIOS

- **Colchón Viscoelástico: Colchón fabricado con espuma de poliuretano de alta densidad, viscoelástico y antiestático, con cubierta resistente a fluidos, de fácil lavado.**
- 01 und. Colchón Hospitalario de 4"
- 01 und. Soporte vertical para balón de oxígeno
- 01 und. Balón de oxígeno tipo E
- 01 und portamonitor





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA

COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNJBG-TACNA", CON CODIGO SNIP. 91129



IMAGEN REFERENCIAL

ITEM 02: ADQUISICION DE CAMILLA TRANSPORTE HIDRAULICO
(01 UND)

CARACTERISTICAS:

DIMENSIONES APROXIMADAS Y CAPACIDAD

- Ancho de plataforma: 75 cm
- Ancho Total (incluye parachoques): 87 cm
- Largo de plataforma: 190 cm
- Capacidad de carga: 250 kg

DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES

- Base rodable: Fabricada con tubo de acero LAF de sección rectangular y cuadrada protegida por una carcasa termoformada, fabricada íntegramente de Poliestireno de Alto Impacto (HIPS)
- Ruedas: Omnidireccionales de grado hospitalario de $\varnothing 8''$.
- Bastidor: Fabricado con tubo de acero LAF de sección rectangular y cuadrada, cuenta con ruedas de $\varnothing 4''$
- Plataforma: El somier está compuesto de 2 secciones, espaldar (articulado) y cuerpo (fijo). Fabricado con tablero laminado HPL de propiedades radiotransparentes y antibacteriales y con tubos de acero LAF de sección cuadrada, Además,
- Barandas: Está compuesta por un larguero inferior fabricado con tubo en acero LAF de sección cuadrada.

MOVIMIENTOS

- Desplazamiento vertical: Movimiento ascendente y descendente (Hi-low):





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA

COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNJBG-TACNA", CON CODIGO SNIP. 91129

- Posición Trendelenburg, con inclinación regulable
- Posición Trendelenburg inversa, con inclinación regulable
- Movimiento Fowler, con inclinación regulable

ACCESORIOS

- Barandas plegables: Barandas plegables de 5 barrotes. Cantidad: 1 par (derecha e izquierda)
- Correas de sujeción para pacientes con velcro: Fabricadas con cinta nylon de 5". Cantidad: 02 unidades
- Correas de sujeción para pacientes con hebilla: Fabricadas con cinta nylon de 5". Cantidad: 02 unidades
- 01 und. Soporte vertical para balón de oxígeno
- 01 und. Porta suero: Porta suero telescópico de 2 ganchos.
- 01 und. Porta Monitor
- 01 und. Cabecera Tubular
- 01 und. Bandeja plástica: Fabricada de plástico ABS.

ACCESORIOS

- 01 und. Colchón Viscoelástico: Colchón fabricado con espuma de poliuretano de alta densidad, viscoelástico y antiestático, con cubierta resistente a fluidos,
- 01 und. Colchón Hospitalario de 4"



IMAGEN REFERENCIAL

ITEM 03: ADQUISICION DE CAMA GERIATRICA (01 UND)

CARACTERISTICAS:

DIMENSIONES APROXIMADAS Y CAPACIDAD

- Ancho de plataforma: 90 cm
- Ancho con barandas hacia arriba: 108 cm
- Ancho con barandas hacia abajo: 100cm



Página 4 | 17





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA

COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS LABORATORIO DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNJBG-TACNA", CON CODIGO SNIP. 91129

DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES

- Base rodable: Fabricada con estructura de acero LAF, protegida por una carcasa termoformada de Poliestireno de Alto Impacto (HIPS), con sistema de freno centralizado,
- Bastidor: Largueros y travesaños fabricados con tubos de acero LAF, de sección rectangular, con orificios en las 4 esquinas para colocar porta sueros.
- Plataforma: Con 5 secciones: espaldar, asiento (fijo), suple y extensión de piernas (incluye 2 secciones) . Cada sección cuenta con una estructura fabricada con tubos de acero LAF, de sección cuadrada y con plancha de acero LAF perforada y embutida para brindar mayor rigidez.
- Controles: Controles electrónicos para movimiento de paciente. Cuenta con 2 controles: 1 control remoto alámbrico, 1 control supervisor.
- Energía: Alimentación de 220V/60Hz con tolerancia según el Código Nacional de Seguridad.
- Batería: Cuenta con batería de respaldo recargable de 24v para uso en caso de emergencia. Autonomía de 48 horas en condiciones normales de uso

MOVIMIENTOS

- Desplazamiento vertical: Movimiento ascendente y descendente (Hi-low)
- Movimiento Fowler, con inclinación regulable
- Ángulo de la zona de la rodilla (Gatch)
- Regresión (Contour) en el tramo de tórax.
- Regresión (Contour) en el tramo de los muslos.
- Doble regresión (Contour) automática en el tramo del tórax y de los muslos.

ACCESORIOS

- Barandas laterales para piecera: Fabricadas de Plástico ABS rotomoldeado. Cantidad: 1 par (derecha e izquierda)
- Barandas laterales para cabecera: Fabricadas de Plástico ABS rotomoldeado. Cantidad: 1 par (derecha e izquierda)
- Cabecera y piecera: Fabricadas de Plástico ABS rotomoldeado. Cantidad: 1 Set
- Parachoques: Ruedas de Ø4" de material termoplástico colocadas en todas las esquinas. Cantidad: 4 unidades
- Porta suero: Porta suero telescópico de 4 ganchos. Fabricado íntegramente de acero inoxidable. Cantidad: 1 unidad
- Ganchos porta bolsa para drenaje: Se instalan 2 ganchos en cada lado de la cama, para colocación de bolsa para drenaje. Cantidad: 4 unidades

ACCESORIOS

- **Colchón Viscoelástico: Colchón fabricado con espuma de poliuretano de alta densidad, viscoelástico y antiestático, con cubierta resistente a fluidos, de fácil lavado.**
- 01 und. Colchón antiescaras.
- 01 und. Soporte vertical para balón de oxígeno
- 01 und portamonitor





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA

COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNJBG-TACNA", CON CODIGO SNIP. 91129



IMAGEN REFERENCIAL

ITEM 04: ADQUISICION DE CAMA CUNA
(01 UND)

DIMENSIONES APROXIMADAS

- Largo de la plataforma: 1325 mm
- Ancho de la plataforma: 820 mm
- Largo total: 1470 mm
- Ancho total: 900 mm
- Altura total: 1175 mm

CARACTERISTICAS:

- Cabecera: Fabricada con parantes de tubo de acero LAF de sección cuadrada de 1.1/4" x 1.2 mm de espesor, con sistema de montaje de doble embone para la instalación del bastidor. Con travesaños, superior e intermedio, fabricados con tubo de acero LAF de sección cuadrada y travesaño inferior fabricado con tubo de acero LAF de sección cuadrada
- Piecera: con las mismas características que la cabecera, a excepción que no cuenta con panel, sino con (10) barros verticales de tubo de acero LAF
- Bastidor: Fabricado con ángulo de acero al carbono de 1.1/4" x 1/8" y con sistema para embonar a la cabecera y piecera, fabricado con plancha de acero LAC
- Plataforma del paciente: con somier rígido de (02) secciones debidamente reforzadas; fabricadas con plancha de acero LAF, perforada y embutida para brindar mayor rigidez.
- (02) Barandas laterales deslizables: Fabricadas con largueros con tubo de acero LAF de Ø3/4", con (18) barros verticales con tubo de acero LAF de Ø1/2". Deslizables por medio





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA

COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNJBG-TACNA", CON CODIGO SNIP. 91129

de guías de barra de acero inoxidable (SS), de $\varnothing 5/16''$. Con tope de plástico Polietileno (PE)

MOVIMIENTOS MECÁNICOS

- Movimiento del espaldar (Fowler), con inclinación regulable desde 0° hasta 60° ; mediante una cremallera de múltiples muescas para poder regular el ángulo del espaldar y con un soporte de fabricación con barra de acero inoxidable (SS) de $\varnothing 5/16''$.

ACCESORIOS

- **Colchón Viscoelástico:** Colchón fabricado con espuma de poliuretano de alta densidad, viscoelástico y antiestático, con cubierta resistente a fluidos, de fácil lavado.



IMAGEN REFERENCIAL



ITEM 05: CAMA TOTALMENTE UCI (02 UND)

CARACTERÍSTICAS:

DIMENSIONES APROXIMADAS Y CAPACIDAD

- Ancho de plataforma: 90 cm
- Ancho con barandas hacia arriba: 108 cm
- Ancho con barandas hacia abajo: 100cm

DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES

- Base rodable: Fabricada con estructura de acero LAF, protegida por una carcasa termoformada de Poliestireno de Alto Impacto (HIPS), con sistema de freno centralizado,
- Bastidor: Largueros y travesaños fabricados con tubos de acero LAF, de sección rectangular, con orificios en las 4 esquinas para colocar porta sueros.
- Plataforma: Con 5 secciones: espaldar, asiento (fijo), suple y extensión de piernas (incluye 2 secciones) . Cada sección cuenta con una estructura fabricada con tubos de



Página 7 | 17





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA

COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNJBG-TACNA", CON CODIGO SNIP. 91129

acero LAF, de sección cuadrada y con plancha de acero LAF perforada y embutida para brindar mayor rigidez.

- Barandas laterales retractiles.
- Controles: Controles electrónicos para movimiento de paciente. Cuenta con 2 controles: 1 control remoto alámbrico, 1 control supervisor.
- Energía: Alimentación de 220V/60Hz con tolerancia según el Código Nacional de Seguridad.
- Batería: Cuenta con batería de respaldo recargable de 24v para uso en caso de emergencia. Autonomía de 48 horas en condiciones normales de uso

MOVIMIENTOS

- Desplazamiento vertical: Movimiento ascendente y descendente (Hi-low)
- Posición tredelenburg con inclinación regulable
- Posición tredelenburg inversa con inclinación regulable
- Posición de silla cardiaca
- Movimiento Fowler, con inclinación regulable
- Ángulo de la zona de la rodilla (Gatch) inclinación regulable
- Posición de reanimación cardiopulmonar descendiendo hasta 0° el espaldar mediante palanca de embreague
- Regresión (Contour) en el tramo de tórax.
- Regresión (Contour) en el tramo de los muslos.
- Doble regresión (Contour) automática en el tramo del tórax y de los muslos.

ACCESORIOS

- Barandas laterales para piecera: Fabricadas de Plástico ABS rotomoldeado. Cantidad: 1 par (derecha e izquierda)
- Barandas laterales para cabecera: Fabricadas de Plástico ABS rotomoldeado. Cantidad: 1 par (derecha e izquierda)
- Cabecera y piecera: Fabricadas de Plástico ABS rotomoldeado. Cantidad: 1 Set
- Parachoques: Ruedas de Ø4" de material termoplástico colocadas en todas las esquinas. Cantidad: 4 unidades
- Porta suero: Porta suero telescópico de 4 ganchos. Fabricado íntegramente de acero inoxidable. Cantidad: 1 unidad
- Ganchos porta bolsa para drenaje: Se instalan 2 ganchos en cada lado de la cama, para colocación de bolsa para drenaje. Cantidad: 4 unidades

ACCESORIOS

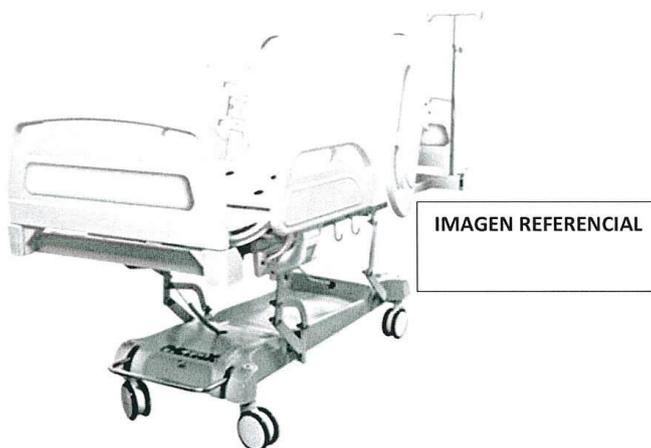
- **Colchón Viscoelástico: Colchón fabricado con espuma de poliuretano de alta densidad, viscoelástico y antiestático, con cubierta resistente a fluidos, de fácil lavado.**
- 01 und. Colchón Hospitalario de 4"
- 01 und colchón antiescaras
- 01 und. Soporte vertical para balón de oxígeno
- 01 und. Balón de oxígeno tipo E
- 01 und portamonitor





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA

COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNJBG-TACNA", CON CODIGO SNIP. 91129



ITEM 06: CAMA GINECOLOGICA (01 UND)

CARACTERISTICAS:

Camilla eléctrica con la posibilidad de atender partos en las siguientes posiciones :Echada , sentada , en cuclillas , arrodillada y de pie.

ACCESORIOS ESTANDAR:

- (02 unds) Rieles laterales – Inoxidables
- (02 unds) Rieles laterales – Inoxidables
- (02 und) Clamps fijos – inoxidable: Instalados en los rieles laterales, para el montaje de accesorios.
- (04 und) Clamps radiales – inoxidable: Instalados en los rieles laterales, para el montaje de accesorios.
- (01 unid) Varilla porta suero telescópico con 2 ganchos – inoxidable: El parante fijo está fabricado con tubo de $\varnothing 5/8''$ x 1.2 mm de espesor y el parante telescópico con tubo de $\varnothing 1/2''$ x 1.2 mm y los travesaños o ganchos con barra de $\varnothing 5/16''$.
- (01 par) Agarraderas laterales – inoxidable: Fabricada de barra montante de $\varnothing 5/8''$ y agarradera de tubo de $\varnothing 7/8''$ x 1.2 mm de espesor.
- (01 par) Pienera goepel – inoxidable: Pienera de espuma de Poliuretano (PU) flexible y articulada, correa de sujeción confeccionado con cinta de nylon de 1" de espesor, barra montante de acero inoxidable (SS) de $\varnothing 5/8''$
- (01 und) Arco de sujeción central – inoxidable: fabricado con tubo de $\varnothing 1.1/4''$ x 1.5 mm, ideal para la posición de pie, en cuclillas o arrodillada.
- (01 und) Porta rollo con 2 brazos – inoxidable: instalado en la parte posterior del espaldar, para colocar papel de 500 mm de ancho.
- (01 und) Cabecera / Piecera tubular – Inoxidables: fabricada con tubo de $\varnothing 1''$ x 1.5 mm de espesor, para facilitar el traslado de la cama.





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA

COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNJBG-TACNA", CON CODIGO SNIP. 91129

- (01 jgo) Colchonetas: Compuesta por (04) piezas que corresponden a las secciones el espaldar, asiento, extensión de piernas y almohadilla

ACCESORIOS

- (01 und) Arco de sujeción superior – inoxidable
- (01 und) Almohadilla para nuca
- (01 Par) Apoya hombros telescópicos grande – inoxidable
- (01 und) Baranda - inoxidable

CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS

- Base rodable: fabricada con tubo de acero LAF de sección rectangular de 40 x 60 x 2.0 mm de espesor.
- Columna de elevación: Fabricada con plancha de acero LAC de 1/4" de espesor
- Bastidor: Fabricado con plancha de acero LAC de 1/4" y tubo de acero LAF de sección cuadrada de 1" x 2.0 mm de espesor,
- Somier del paciente: Con (03) secciones: espaldar, asiento (articulados) y extensión de piernas (desmontable).
- Apoya pies: Independientes, instalados en la parte frontal de la base rodable, desmontables, **ACOLCHADOS**
- Soporte de cubeta para desechos – inoxidable
- Cubeta para desechos

MOVIMIENTOS

MOVIMIENTOS ELÉCTRICOS

- Cama eléctrica a 24V-CC, con (03) actuadores lineales eléctricos, un control remoto alámbrico de (08) botones y una batería de 24V.
- Movimiento ascendente y descendente (Hi-low), altura variable desde 670 hasta 1100 mm. Que permite a la paciente dar a luz en posición echada.
- Movimiento del espaldar (Fowler), con inclinación regulable hasta 65°. Que permite que la paciente dar a luz en posición de sentada o semisentada.
- Movimiento trendelemburgo, con inclinación negativa regulable hasta -7° Que permite a la paciente irrigar sangre al cerebro.
- Movimiento del asiento, con inclinación regulable hasta 50°. Que permite a la paciente dar a luz en posición de pie.

MOVIMIENTOS MECÁNICOS

- La extensión de piernas tiene dos posiciones; a nivel del asiento y menos 200 mm. Mediante el ajuste de las perillas ubicadas en ambos lados de la última sección de las piernas Que permite que la paciente pueda dar a luz en posición en cuclillas o arrodillada.

DIMENSIONES APROXIMADAS

- Ancho total: 930 mm
- Largo total: 1880 mm
- Largo de la plataforma: 1800 mm
- Capacidad de carga máxima: 120 kg





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA

COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNJBG-TACNA", CON CODIGO SNIP. 91129



IMAGEN REFERENCIAL

4.1.1. ACREDITACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Los bienes deberán ser nuevos, de primer uso, de fabricación reciente, de tecnología reciente y de última generación, no mayor a 12 meses a antigüedad contada a partir de la fecha de fabricación, lo cual se sustentará con catálogos o fichas técnicas del fabricante, presentados en su propuesta técnica.
- Todos los bienes ofertados serán entregados en perfectas condiciones para su uso. No se aceptarán equipos reciclados tanto para la entrega o como para los reemplazos por garantía.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas exigidos de los bienes a adquirir podrá ser sustentado a través de: folletos, manuales, catálogos, brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante.
- Los postores deben especificar la procedencia (país de fabricación), marca, modelo.
- Los postores deben adjuntar garantía del fabricante sobre el equipo ofertado, de un (1) año como mínimo

4.1.2. EMBALAJE

Todos los equipos adquiridos deben ser entregados, en condiciones adecuadas según sea el equipo y/o material.

4.1.3. TRANSPORTE

El proveedor se encargara de la movilidad y traslado de los equipos, así como la carga y descarga de los mismos y por el cual no habrá ningún monto adicional.

4.1.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada

4.1.5. MODALIDAD DE CONTRATACION

Página 11 | 17





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA

COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS LABORATORIO DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNJBG-TACNA", CON CODIGO SNIP. 91129

Llave en Mano

4.1.6. GARANTÍA

Alcance de la garantía: contra defectos de diseño y/o fabricación (internos y/o externos), averías, entre otros, por mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

El período de garantía de los bienes por defectos de fabricación, será de UN (01) año como mínimo respecto a los bienes, el mismo que será contabilizado a partir de la emisión del Acta de conformidad.

Debe de entenderse, que, en el período de garantía por defectos de fábrica, el Contratista realizará los reemplazos a que hubiera lugar, debiendo atender el cambio en un plazo máximo de diez (10) días calendarios de recibida la comunicación.

El contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) del equipo o componentes de éste que sean reportados por la Entidad, para su cambio como consecuencia de una falla de fabricación dentro del período de garantía, cuando correspondan a defectos de fabricación.



4.2 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

4.2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Debe incluir atención inmediata a cualquier deterioro del bien así como acreditar tener personal calificado para realizar asesoramiento y capacitaciones, el servicio de mantenimiento de todos los equipos adquiridos será mínimo un (01) dentro del periodo de garantía comercial.

5.0. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Personal natural o jurídico.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (R.U.C.) activo y habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (R.N.P.)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- Contar con Código de cuenta interbancario



5.1. REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA

COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNJBG-TACNA", CON CODIGO SNIP. 91129

del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: CAMILLAS Y CAMAS HOSPITALARIAS EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA

COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNJBG-TACNA", CON CODIGO SNIP. 91129

los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA

COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNJBG-TACNA", CON CODIGO SNIP. 91129

6.0. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

6.1.1. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ingresar a la E.P. de Enfermería de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (UNJBG), ubicada en la Avenida Miraflores S/N Ciudad Universitaria – Tacna, en fecha única, cumpliendo con las especificaciones técnicas de las bases y la propuesta presentada.

La recepción estará a cargo del Almacén Central de la UNJBG, en el horario de 08:00 horas a 15:00 horas de lunes a viernes. La forma de entrega será en su totalidad y en una sola dotación.

6.1.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes no debe ser mayor a **TREINTA (30)** días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el contrato, este plazo incluye: Entrega de los bienes, Instalación, Puesta en funcionamiento y capacitación.

6.1.3. INSTALACION

La adquisición de todos los equipos una vez entregada en el almacén central, en coordinación con el responsable del jefe de proyecto de la Escuela de enfermería de la UNJBG debe ser comprobada su operatividad según la necesidad y el tipo de bien, siendo responsabilidad del proveedor



6.1.4. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

El equipo a proveer deberá contar con los repuestos respectivos, así como indicar un local especializado dentro del territorio nacional.

6.1.5. CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

El contratista ganador brindará una capacitación por personal capacitado en el Laboratorio de Anatomía, Laboratorio de Enfermería de salud del niño, Laboratorio de Enfermería de salud reproductiva, Laboratorio de Enfermería en emergencia y desastres, Laboratorio de enfermería de salud adulto II y Laboratorio de Nutrición de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, ubicado en la Ciudad Universitaria, sede Los Granados, sito en la Av. Miraflores s/n, la cual consistirá en el manejo de todo el equipamiento, procesos y todo lo necesario en cuanto la funcionalidad del bien; así mismo en la solución de problemas primarios, siempre y cuando no afecten la garantía del equipo.



Esta capacitación estará dirigida a los profesionales de la Escuela Profesional de Enfermería y/u otro personal que la entidad requiera, en los ambientes de Laboratorios Especializados, previa coordinación con el área usuaria.

Capacitaciones: Deberá ser dictada por un especialista, técnico o personal capacitado en los bienes a adquirir que deberá acreditar debidamente experiencia en el rubro de un (1) año como mínimo acreditando con documentos que demuestre el tipo de actividad realizada.





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA

COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNJBG-TACNA", CON CODIGO SNIP. 91129

Número de personas a capacitar: mínimo (03) tres.

Número de capacitaciones: mínimo (01) una de duración mínima (03) horas académica por día, la cual de ser necesario incluirá manuales, catálogos y otros.

7.0. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción y verificación de los bienes estará a cargo de la E.P. de Enfermería de la UNJBG con la presencia del Jefe del Proyecto del PIP con código SNIP N° 91129 correspondiente al Plan de Equipamiento del Componente II.

La conformidad del bien será efectuada por el Jefe del Proyecto del PIP con código SNIP N° 91129 correspondiente al Plan de Equipamiento del Componente II, Unidad de Ejecución de Inversiones, y Área de coordinación de Supervisión proyectos de inversión, una vez realizada la entrega total de todo lo solicitado de acuerdo a las especificaciones técnicas y otras obligaciones, así mismo se indica que todos los bienes deben estar en perfecto estado.

8.0. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en Soles en único pago, la entidad para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, debe contar con la siguiente documentación:

- La Recepción, Verificación y Conformidad del almacén central.
- Informe del área usuaria (Jefe de Proyecto del PIP con código SNIP N° 91129 correspondiente al Plan de Equipamiento del Componente II) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Código de Cuenta Interbancaria.
- Certificado de fábrica del equipo que demuestre su autenticidad.
- Certificado de Garantía de los bienes
- Certificado de garantía comercial .
- Ficha RUC

9.0. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon y S.C. RTA. Aduanas

10.0. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica.

11.0. PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

12.0. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable directo de los bienes, debiendo responder por cualquier desperfecto producto de fallas de fabricación y/o funcionamiento del bien.





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA

COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNJBG-TACNA", CON CODIGO SNIP. 91129

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

13.0. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

El PIP se declara viable mediante INFORME TECNICO RESOLUCION RECTORAL N° 6137-2009-UN/JBG, en la fecha 28.ENE.2009, mediante código de proyecto N° 2088715 (Antes Código SNIP 91129).



Página 17 | 17



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: CAMILLAS Y CAMAS HOSPITALARIAS EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-OEC-UNJBG-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-OEC-UNJBG-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-OEC-UNJBG-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-OEC-UNJBG-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-OEC-UNJBG-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-OEC-UNJBG-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº Nº 013-2021-OEC-UNJBG-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-OEC-UNJBG-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
PRESTACIONES ACCESORIAS	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-OEC-UNJBG-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-OEC-UNJBG-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-OEC-UNJBG-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*